República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de asesoría jurídica

DECRETO EXENTO Nº 01786/2025 /

PARRAL, 10 de Abril de 2025

VISTO:

A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
B. La Ley Nº18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
C. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
D. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
E. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
F. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
G. El informe "ACTUAL CASA DEL ADULTO MAYOR" remitido por doña Daniela Jiménez Suazo Jefa de Acompañamiento Social, que comprende fechas de diciembre de 2024 a enero de 2025.

CONSIDERANDO:

1) Que, con fecha 10 de enero de 2025 doña Daniela Jiménez Suazo Jefa de Acompañamiento Social, remite correo electrónico a Don Felipe Vásquez Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, adjuntando informe sobre la situación de la Casa del Adulto Mayor, el cual comprende los siguientes aspectos:

a. Cuadrar bodegas
b. Revisar stock disponible
c. Revisión completa de las compras realizadas durante el año 2024.

E incluye los siguientes programas:

a. Programa casa del adulto mayor.
b. Programa Vinculos 17 y 18 versión.
c. Programa médico a domicilio
d. Casona de Digua.

2) Que, del análisis de este informe se advierten posibles irregularidades en la ejecución de las actividades programadas y especialmente, en lo que dice relación con el punto **"IV. ANÁLISIS DE STOCK DISPONIBLES Y GESTIÓN DE INVENTARIO"**, en donde la Tabla N°1 señala "Inventario actualizado para compras de ayudas sociales, realizados durante el año 2024", arrojando totales negativos.

3) Que, según lo descrito en la Tabla N°2, que detalla los insumos alimenticios comprados durante el periodo 2024, se señala en dicho informe "no existir stock de insumos alimenticio de ningún tipo".

4) Que, según lo descrito en la Tabla N°3, se detalla la falta de 34 guateros de semillas, sin existir respaldo de entregas de dichos guateros a usuarios, ni copia de documentos firmados en Casa del Adulto Mayor.

5) Que, es deber de este Alcalde velar por el respeto a los principios consagrados en la Constitución y las leyes, y por la estricta observancia al principio de probidad administrativa, debiendo por tanto, iniciarse los procedimientos disciplinarios correspondientes, a fin de dilucidar e indagar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran corresponder a funcionarios de esta Municipalidad en lo que diga relación con lo establecido en informe actual

casa del adulto mayor.

DECRETO

INSTRÚYASE:

I.- INVESTIGACIÓN SUMARIA a fin de indagar los hechos y eventuales responsabilidades administrativas en que puede haber incurrido algún funcionario o incumplimiento contractual por parte de algún prestador de servicios, por hechos anteriores, coetáneos o posteriores relacionados a lo indicado en los Vistos y Considerandos del presente decreto, en especial a la adquisición, coordinación y entrega de los bienes en la "Casa del Adulto Mayor" y a la ejecución de las acciones programadas, consideradas en el informe remitido por la Encargada de dicha unidad, doña Daniela Jiménez.

II.- DESÍGNASE como Investigador a don Juan Francisco Fuentealba Guzmán, Cédula Nacional de Identidad N°15.826.518-4, Director de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Parral.

III. NOTIFÍQUESE al Investigador designado, personalmente por el Sr. Secretario Municipal o quien legalmente le subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Lorena Del Pilar Gálvez/Lissette Ramos

Distribución:

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA
Juan Francisco Fuentealba Guzman
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Lorena del Pilar Gálvez Gálvez

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20473766&hash=d8da6